

2 3/12



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
31 AGO 2017	
Recibido.....	1430 Hk.
Exp. N°.....	33542 C.D.

Proyecto de Ley

EVALUAR LA ESCUELA

TÍTULO I: DE LA EVALUACIÓN

Artículo 1º: Creación del sistema

Créase en el ámbito del Ministerio de Educación el Sistema de Evaluación de la Escuela a los efectos de ser implementado en todas las escuelas primarias y secundarias públicas y privadas de la provincia de Santa Fe.

Artículo 2º: Objetivo principal

El Sistema de Evaluación de la Escuela tiene como objetivo prioritario el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las escuelas de la provincia de Santa Fe.

Artículo 3º: Definición

A los fines de la presente ley se entiende por evaluación al proceso de aprendizaje continuo, formativo e integrador que permite a la comunidad educativa a partir de la información obtenida, un mayor conocimiento sobre sí misma, tomar decisiones fundadas sobre sus prácticas educativas, y planificar acciones que mejoren la acción colectiva en el ámbito escolar.

Artículo 4º: Principios rectores

El Sistema de Evaluación de la Escuela se encuentra regido, en cuanto a su funcionamiento y al diseño e implementación de sus acciones, por los siguientes principios rectores:

- a) Integralidad: la evaluación se enmarca en una política educativa provincial fundada en la garantía de igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, de acuerdo a los fines y objetivos establecidos por la ley de Educación Nacional N° 26.206;
- b) Contextualización: la evaluación se vincula indisolublemente a los objetivos pedagógicos definidos en el proyecto educativo institucional de cada escuela y toma como punto de partida las condiciones reales del trabajo educativo de cada una de las mismas.
- c) Participación democrática: la evaluación se constituye en herramienta apropiada para que la comunidad educativa, a través del consenso y la participación, se transforme en agente activo de cambio, dotado de iniciativa propia y con capacidad de asumir un protagonismo crítico.

Artículo 5º: Formas de evaluación

Contémplese dentro del proceso evaluativo a las evaluaciones externas y a las autoevaluaciones, diferenciadas entre sí por la pertenencia institucional de los actores sujetos y objetos del acto evaluativo.

Artículo 6º: Unidad de evaluación



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La escuela es la unidad de intervención sobre la que recaen los procesos evaluativos, en tanto institución formal responsable del proceso de enseñanza-aprendizaje y ámbito físico y social en el que se desarrolla el proceso educativo.

TÍTULO II: DE LA AUTOEVALUACIÓN

Artículo 7°: Definición

La autoevaluación es una actividad sistemática de reflexión que hacen los miembros de cada escuela sobre su propia práctica, como parte de un proceso permanente de mejoramiento de la calidad educativa sobre la base de la identificación de potencialidades, nudos problemáticos y acciones innovadoras.

Artículo 8°: Dimensiones

Los procesos de autoevaluación se desarrollan en base a las siguientes dimensiones:

- Institucional: referida a la estructura y forma de organización de la escuela. Comprende las responsabilidades de los diversos actores que componen la comunidad educativa, las formas de relacionarse y comunicarse, y el conjunto de normas explícitas e implícitas que las rigen.
- Pedagógico-didáctica: referida al desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Comprende el análisis de los planes y programas, las estrategias didácticas, la relación docente-alumno, la utilización de materiales y recursos didácticos, la formación y capacitación docente, los criterios de evaluación y la orientación educativa.
- Administrativa: referida a las tareas que permiten el funcionamiento regular de la escuela. Comprende la coordinación de personas, tareas, tiempo, recursos materiales; formas de planeación de las actividades escolares; la administración de la información de la escuela y de los alumnos.
- Infraestructura y equipamiento: referida a los recursos materiales y didácticos. Comprende el análisis de la disponibilidad de recursos tecnológicos, equipamiento, mobiliario y de condiciones edilicias para el óptimo desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Contexto y relación con la comunidad: referida al análisis de las relaciones entre los diversos actores que componen la comunidad educativa, como así también, las relaciones con otras instituciones estatales y organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 9°: Resultados

Los resultados de los procesos de autoevaluación deben regirse por la necesidad de la máxima difusión, circulación y accesibilidad para la comunidad educativa como para el público en general, preservando la identidad de los participantes, la transparencia de la información, el rigor conceptual y la integralidad de los datos.

Artículo 10°: Plan de Mejora Institucional

Los procesos de autoevaluación tienen como finalidad inmediata brindar los lineamientos básicos para la elaboración por parte de la propia escuela de un Plan de Mejora Institucional. El mismo reúne las siguientes características:



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- a) constituye un compromiso de la escuela y del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe;
- b) contiene objetivos realistas, concretos, evaluables y alcanzables en un año escolar, sin perjuicio de que puedan integrarse como parte de un plan plurianual;
- c) explicita los fines, los procedimientos y las actuaciones previstas, las personas responsables de su ejecución, los recursos y apoyos necesarios, un calendario para su cumplimiento y un plan para su seguimiento y evaluación.

TITULO III: DE LA EVALUACIÓN EXTERNA

Artículo 11º: Definición

La evaluación externa es el proceso desarrollado por actores externos a la comunidad educativa de la escuela. Comprende los operativos provinciales, como así también, los dispositivos nacionales, regionales e internacionales de los cuales nuestra provincia participa.

Artículo 12º: Finalidad

Los procesos evaluativos externos son considerados un **complemento a las autoevaluaciones** y sus resultados, si se los consideran válidos y pertinentes, constituyen un insumo para nutrir los planes de mejora y la formulación de políticas educativas a nivel provincial.

TÍTULO IV: DE LA UNIDAD DE APOYO TÉCNICO

Artículo 13º: Creación de la Unidad

Créase en el marco del Sistema de Evaluación de la Escuela la Unidad de Apoyo Técnico con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad educativa e institucional de todas las escuelas públicas y privadas de la provincia de Santa Fe.

Artículo 14º: Objetivo

La Unidad de Apoyo Técnico tiene como objetivo principal brindar asesoramiento a las escuelas de la provincia de Santa Fe a partir de la capacitación, apoyo técnico y metodológico para el desarrollo de los procesos evaluativos.

Artículo 15º: Funciones

Son funciones de la Unidad de Apoyo Técnico:

- a) colaborar en la planificación y desarrollo de las actividades autoevaluativas, poniendo a disposición los instrumentos, herramientas y metodologías adecuadas a las necesidades de cada establecimiento educativo;
- b) coordinar las acciones de sensibilización y formación continua de la comunidad educativa a los efectos de promover una cultura de la evaluación en la escuela;
- c) impulsar todas las acciones pertinentes que contribuyan al mayor involucramiento de la comunidad educativa y el fortalecimiento de las capacidades de cada escuela;
- d) coordinar los tiempos, espacios y recursos en todas las instancias de evaluación con las escuelas;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- e) brindar asesoramiento y apoyo para el análisis de los resultados de las autoevaluaciones y de las evaluaciones externas;
- f) elaborar informes de seguimiento de las acciones desarrolladas.

Artículo 16°: Dirección Ejecutiva

La Unidad de Apoyo Técnico estará a cargo de un Director Ejecutivo designado por el Ministerio de Educación y estará integrada por especialistas en tareas de evaluación e investigación educativa.

Artículo 17°: Informe

Anualmente la Unidad de Apoyo Técnico debe remitir a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe el Plan Anual de los Procesos Evaluativos que se propone desarrollar durante el siguiente año y un informe de gestión de lo realizado durante el año en curso.

TÍTULO V: DEL CONSEJO ASESOR

Artículo 18°: Creación del Consejo

Créase el Consejo Asesor como el organismo colegiado de carácter consultivo del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe en lo relativo al diseño, planificación, implementación, evaluación y supervisión de los procesos de evaluación de las escuelas.

Artículo 19°: Funciones

Son funciones del Consejo Asesor:

- a) proponer acciones y medidas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y misión de la presente ley;
- b) analizar la información producida por la Unidad de Apoyo Técnico e identificar denominadores comunes relativos a nudos problemáticos y acciones positivas;
- c) diseñar propuestas de políticas públicas tendientes a mejorar la calidad educativa y elevarlas al Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe;
- c) trabajar en conjunto con la Unidad de Apoyo Técnico en la planificación de actividades, así como también, en la realización de estudios específicos;
- e) ejecutar tareas de monitoreo y evaluación de las acciones implementadas.

Artículo 20°: Conformación

El Consejo Asesor estará conformado por:

- ☞ director ejecutivo de la Unidad de Apoyo Técnico;
- ☞ representantes del Ministerio de Educación;
- ☞ representantes de Universidades públicas con asiento en territorio provincial;
- ☞ representantes de Entidades Gremiales del sector educativo;
- ☞ representantes estudiantiles del nivel medio;
- ☞ representantes estudiantiles del nivel superior;
- ☞ representantes de las cooperadoras escolares.

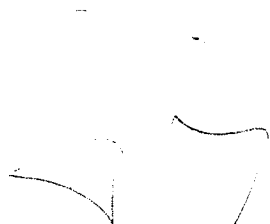


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 21º: Carácter ad honorem

Los miembros del Consejo Asesor se desempeñan con carácter ad honorem, y en caso de tratarse de funcionarios públicos actúan sin perjuicio del desarrollo de las tareas propias de sus respectivos cargos.

Artículo 22º: De forma, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



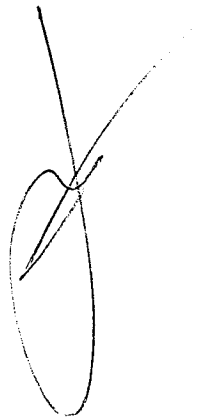
CARLOS A. WASCHERONI
Diputado Provincial



CLAUDIA GABRIELA MOYANO
Diputada Provincial



ALEJANDRO BOSCARINI
Diputado Provincial





FUNDAMENTACION

1. Para una educación de calidad, evaluación con calidad.

Una de las razones, aunque no la única, de las conocidas resistencias a la evaluación y de la poca frecuente utilización de las recomendaciones evaluativas es entender a la misma desde una lógica punitiva, la cual culmina con la emisión de juicios valorativos. La evaluación que sólo se queda en el enjuiciamiento, en particular si este no resulta del todo positivo, suele convertirse en frustración y tornarse inmovilizador (Nirenberg, 2003).¹

Pero si el propósito explícito desde el comienzo es aprender en forma conjunta a partir de la práctica evaluativa para extraer de allí conocimiento compartido y útil para mejorar la acción, entonces la significación de la evaluación es evidente para el fortalecimiento de todos aquellos que se involucran en sus procesos (Nirenberg, 2009).²

Entender, por lo tanto, a la evaluación como un proceso continuo, formativo e integrador de obtener información para formar juicios de valor, que retroalimentan los procesos educativos y contribuyen a la toma de decisiones, es el punto de partida para que la evaluación sirva para mejorar la calidad educativa. Debe dimensionarse a la evaluación como un proceso de aprendizaje.

De este modo, se supera el rol de mero enjuiciamiento y se adopta una función pedagógica de la evaluación, útil para el aprendizaje a partir de la experiencia, para la planificación y la mejora. Por cierto, la evaluación también identifica aquellas acciones que logran efectos y resultados positivos y significativos, sobre las que se recomendarán estrategias de fortalecimiento o continuidad en su implementación.

En función de esta concepción, la evaluación permitiría aprender algo más sobre la estructura y el funcionamiento de la escuela con vistas a mejorar su calidad y generar un entorno protector para que todos los niños, niñas y jóvenes tengan oportunidades de educarse.

1

Nirenberg, O. (2003), *Programación y Evaluación de Proyectos Sociales. Aportes para la racionalidad y la transparencia*. Vol.19. Buenos Aires: Paidós.

2

Nirenberg, O. (2009), Modelos para la evaluación de políticas: insumos para una mejora de la gestión.", en M.Chicara y M.M Di Virgilio, orgs., *Gestión de la Política Social: conceptos y herramientas*. Buenos Aires: Univerdad de General Sarmiento y Prometeo Libros.



2. La evaluación de la calidad educativa.

En la década del 90 se inicia un proceso de evaluación de la calidad de los sistemas educativos, destinado a medir básicamente los logros de aprendizaje que alcanzan los estudiantes en distintos años y niveles de la escolaridad básica y secundaria. Estos operativos nacionales e internacionales, han arrojado resultados que ponen en evidencia la necesidad de trabajar desde los distintos niveles del Estado, de una manera articulada y desde un abordaje integral, en estrategias que permitan generar mejores niveles de igualdad en el acceso a la educación y que apuesten a una educación inclusiva de calidad. De esta forma, la UNESCO (2007) afirma que cada vez más las respuestas para alcanzar el derecho a una educación de calidad para todos, provendrán no sólo de cambios en las dinámicas escolares, sino de apoyos del conjunto de sectores de la política pública y de redes de apoyo local a las familias y a la institución escolar.

Estas políticas de evaluación son absolutamente necesarias, pero no suficientes para provocar por un lado el arraigo de una cultura evaluativa en los actores escolares, y por otro, no alcanzan para producir los cambios necesarios definidos y activados por los principales actores del hecho educativo. Duro y Nirenberg(2010)³ señalan como causas de esta insuficiencia tres razones: en primer lugar que se centran fundamentalmente en los logros del aprendizaje y menos en otros aspectos que hacen a la calidad educativa, como la inclusión, la atención a la diversidad, la promoción de los derechos, el clima escolar y otras cuestiones de singular importancia. En segundo lugar, el carácter externo predominantemente cuantitativo del enfoque evaluativo que utilizan, impiden profundizar en los factores que expliquen los problemas del fracaso escolar y las trayectorias truncadas de los alumnos. Y en tercer lugar, un factor relevante es la demora en las devoluciones de los resultados evaluativos para que permitan tomar mejores y más oportunas decisiones en los niveles locales e institucionales, ya que el tiempo que transcurre entre los operativos de recolección de los datos y la obtención de resultados procesados, analizados y publicados suele ser demasiado extenso.

3. La autoevaluación:

Una propuesta evaluativa que apunte a mejorar la calidad educativa debe constatar y asumir la diversidad como punto de partida, lo que implica una evaluación flexible, diversificada y en la base misma de las instituciones educativas, ya que en ellas se concretan sus actividades, en esas bases se condensa la transmisión y apropiación del saber, por esto deben intervenir esencial y activamente en los procesos de evaluación como sujetos y objetos. De aquí surge la necesidad de constituir procesos autoevaluativos.

Para esto, es preciso impulsar instancias de encuentro, diálogo y socialización de experiencias que nos permitan recuperar la mirada de todos aquellos que desde sus distintos roles forman parte de la comunidad educativa y que en su conjunto



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

puedan, en base a la identificación de acciones positivas y de nudos problemáticos, fijar la política de evaluación y planificación y establecer lineamientos comunes de trabajo en pos del mejoramiento del proyecto educativo institucional.

La idea no es reemplazar las evaluaciones externas y/o cuantitativas por otras de carácter participativo con enfoques cualitativos, sino procurar eficaces triangulaciones entre los diferentes abordajes y de ampliar las miradas sobre la propia escuela.

La autoevaluación debe promover la comunicación, la interacción de diversidades, de modo tal que desempeñe efectivamente el rol de fomento al desarrollo común, en la medida en que los rasgos positivos y las experiencias promisorias pueden ser comunicados y servir de motor para el mejoramiento integral. Ello significa la generación de consensos para la introducción de los procesos globales de evaluación y una definición de dimensiones, variables e indicadores para operacionalizar la evaluación de todo el sistema en términos de mínimos comunes denominadores.

La autoevaluación no puede percibirse como algo propio o exclusivo de los especialistas, como un conjunto de prácticas y saberes de carácter esotérico. Hay que movilizar e interesar a todos los actores en los procesos de evaluación.

Por todo esto es necesario equilibrar los aspectos técnicos y los aspectos políticos de la autoevaluación a través de un diseño estructural que combine instancias de apoyo técnico con una clara determinación de la autoridad evaluativa en los distintos niveles y unidades constitutivas del sistema educativo.

4. Nuestra propuesta:

Con el objetivo principal de mejorar de forma continua la calidad educativa, es que sostenemos la necesidad de fomentar una cultura de evaluación en todas las escuelas de la provincia de Santa Fe pensada en relación directa con la planificación institucional; fundada en bases científicas y en una amplia participación de todos los actores que integran la comunidad educativa.

Para ello, el presente proyecto propone la creación de un **Sistema** cuya finalidad es posicionar a la evaluación como una herramienta que permita a la comunidad educativa ser agente activo de cambio, dotado de iniciativa propia y capaz de asumir un protagonismo crítico, con incidencia real en el diseño de políticas públicas para el sector.

La propuesta contempla también a las evaluaciones externas como un complemento a los procesos de autoevaluación de la escuela, promoviendo un uso responsable de sus resultados y considerándolos como un insumo para nutrir los **Planes de Mejora** y la formulación de políticas educativas a nivel provincial.

El **Plan de Mejora Institucional** será el fin del proceso de autoevaluación, que se constituirá como compromiso de la escuela y el Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe. El mismo deberá contener objetivos realistas, concretos,



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

evaluables y alcanzables en un año escolar, sin perjuicio de que puedan integrarse como parte de un plan plurianual. Además tendrá que explicitar los objetivos, los procedimientos y las actuaciones previstas, las personas responsables de su ejecución, los recursos y apoyos necesarios, un calendario para su cumplimiento y un plan para su seguimiento y evaluación.

Para definir los lineamientos evaluativos se contará con una **Unidad de Apoyo Técnico** integrada por especialistas en tareas de evaluación. Tendrá como objetivo diseñar, capacitar y brindar apoyo técnico y metodológico en los procesos evaluativos de todas las escuelas de la Provincia de Santa Fe.

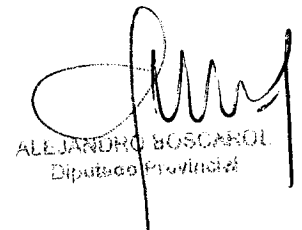
Cabe aclarar que estos especialistas deberán aportar insumos pero no podrán arrogarse la facultad de decidir sobre la implementación de la evaluación, ni sobre las formas bajo las cuales la comunidad educativa se organiza y participa. Su trabajo está subordinado a los lineamientos fijados por el sistema en virtud de las resoluciones del Consejo Asesor y del Ministerio de Educación (lo técnico subordinado a lo político).

Por lo tanto, la propuesta también contará con un **Consejo Asesor** conformado por representantes de todas las instituciones que integran el sistema educativo. El Consejo analizará la información producida a partir de las evaluaciones externas y los procesos de autoevaluación y trabajará en la identificación de denominadores comunes relativos a nudos problemáticos y acciones positivas detectadas en dichos procesos. En base a esto, diseñará propuestas de políticas públicas tendientes a mejorar la calidad educativa y elevará las mismas al Ministerio de Educación. También planificará actividades, encargará la realización de estudios específicos a la Unidad de Apoyo Técnico y realizará el monitoreo y seguimiento de las acciones impulsadas desde el sistema.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.


SANTIAGO A. MASCHERONI
Diputado Provincial




ALEJANDRO BOSCANOL
Diputado Provincial